

# LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año. . . . . 6 pts.  
 Por un semestre. . . . . 5.25  
 Por un trimestre. . . . . 1.75

ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor López.  
 Manuel Rebullida.  
 Ignacio Viatela.  
 Félix Villarroya.  
 Nicolás Monterde.  
 Félix Sarrablo.  
 Simón Bernal.

D. Juan Morera.  
 Juan M. Sanz.  
 Casimiro Bágüena  
 Jorge Pérez.  
 Roque Bellido.  
 Alejo Izquierdo.  
 Joaquín Julián.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCION,

Plaza del Seminario, 5.

ADMINISTRACION.

Calle del Seminario, 5.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

## SUMARIO

Más sobre pagos.—Atropello. (Continuación.) *Sección oficial.* Real orden convocando un certamen para premios de libros.—Otra desestimando un recurso de alzada de la Junta local de primera enseñanza de Alló. *Pagos. Sección varia.* Revolución francesa. (Continuación.) *Neurología. Noticias.*

## MÁS SOBRE PAGOS.

Aunque se nos pagaran corrientemente nuestras asignaciones, nunca estaríamos conformes con el actual sistema de pagos.

La dignidad propia en primer término, y después la de la clase es lo que el Maestro debe mirar siempre con el mayor interés. Cualquiera cosa que tienda á menoscabarlas debe ser por él aborrecido, y por lo mismo, en cuanto de él dependa debe oponerse á ello con la tenacidad necesaria.

¿Cómo cobran actualmente los Maestros? ¿Cómo cobrarán mientras sus rentas ó haberes no vengán á formar parte del presupuesto general de la Nación? Supongamos que bien, y pase (con sentimiento) como simple suposición. Todos los trimestres hay necesidad de que el Gobernador de cada provincia publique una circular recordando á los pueblos que tienen que pagar á los Maestros; cada trimestre suele publicarse otra circular haciendo otro recuerdo del recuerdo anterior; cada trimestre se oficia á una buena porción

de Ayuntamientos conminándoles con los apremios de ley si no verifican el pago; cada trimestre hay que hacer efectivos muchos de esos apremios agravando así algo más la aflictiva situación de los municipios.

Estas circulares, estos oficios, estos apremios sirven principalmente para hacer odioso el cargo de Maestro á los pueblos, los cuales heridos en su cuerda más sensible, el interés material, reniegan de la instrucción y maldicen, y denuestan á los encargados de difundirla. ¿Y ganan estos algo con tal proceder? ¿No se menoscaba con ello su dignidad? ¿Son sus servicios tan poco importantes, tan poco necesarios que no merezcan ser tenidos en mucho? ¿No valen tanto por lo menos como el mezquino sueldo con que se les atribuye? ¿Por qué, pues, da lugar á que lo reciban así como de limosna, si es que lo reciben?

Muy importantes, necesarias y elevadísimas son las funciones sacerdotales: sabemos que en la esencia no debemos comparar con ellas las del Maestro; sin embargo, si pueden aproximarse á ellas en resultados las de otra clase social, la del Magisterio de primera enseñanza ocupa el primer término, pues poco tiene que hacer el párroco allí donde el Maestro y la Maestra le presentan jóvenes predispuestos al bien. Afirmamos esto en absoluto, porque lo tenemos por axiomático.

Ahora bien: ¿Necesita el Párroco mantener á respetable altura su dignidad? ¿Y qué sería de la dignidad de un párroco que hubiera de percibir su sueldo directamente

del municipio y en virtud de excitaciones oficiales, de conminaciones y penas? ¿Podría conservarse á la altura que corresponde? En la conciencia de todos está la negativa. ¿Y sin esa conservación, sería tan fructífero su sagrado ministerio? ¿Sería tan independiente? Pues si las funciones del Maestro han de seguir en provechosos resultados á las del sacerdote, forzoso es ponerle en condiciones de poder mantener como este su propia dignidad. Nadie en cada pueblo debe saber cuando percibe el Maestro sus haberes, y bueno sería que tampoco supieran los más qué remuneración obtiene su trabajo; pues siendo muy conveniente á la sociedad rodearlo de todo el prestigio posible, hay que empezar porque nadie traiga ni retrotraiga á colación constantemente su paga.

Es hora ya de que los Maestros dejen de ser objeto de inventivas picantes y de caricaturas ridículas. Es hora ya de que la ley les conceda lo que de derecho les corresponde. No pueden ni deben continuar siendo los parias de la sociedad, á pesar que de ninguna otra clase presta servicios de más importancia. Sea el Estado quien se encargue de abonarles sus haberes en la propia forma que á los demás funcionarios públicos que de él dependen, como medio de asegurar sus pagas cual corresponde y de que puedan presentarse siempre tan dignos como es necesario para que su misión eminentemente civilizadora y digna sea próspera en resultados.

El Gobierno conoce la aspiración común: el Gobierno sabe que no cabe ya otro medio de hacer justicia al Maestro, digno por mil conceptos de mayores consideraciones: si aun estando de ello persuadido continua mirando con marcada indiferencia tan capital asunto, quizá no se haga esperar el día en que tenga que arrepentirse de no haber cortado por lo sano con oportunidad.

Ahora, pues, que aún es tiempo, no desoiga nuestras justísimas reclamaciones; que, aunque pobres y humildes como nuestras, constituyen la aspiración casi unánime de una clase muy respetable por sus servicios, y por el celo é interés con que, en general, viene desempeñando su misión, de medio siglo á esta parte.

## ATROPELLO.

(Continuación.)

Pero voy á prescindir del alimento, del vestido y de los locales. Queda todavía otro asunto muy delicado y cuyo estudio reco-

miendo con mucho interés á la buena voluntad de los señores Diputados de la Comisión.

¿Quién viste, aseá y vigila á los acogidos durante todo el día?

¿Quién es su verdadero padre adoptivo?

Pues es un empleado de humilde condición y escasísimo sueldo (y menos considerado) que se conoce con el nombre de Inspector.

¿Cuáles son las obligaciones de este empleado?

Asusta considerarlas, y no las enumero; porque me haría interminable y porque lo tengo escrito con destino á otra Memoria que yo publicaré.

Los señores Diputados, en especial los que son ó han sido Visitadores, saben cuáles son esas obligaciones y esto basta para mi objeto actual.

Ese Inspector, que despierta por la mañana á las cinco ó á las cuatro, á los niños, los hace vestir, lavar, asear, hacer sus camas, limpiar las salas; que los lleva al comedor, los enseña á comer, los conduce á la escuela, los espera á la salida, vigila sus juegos, etc., etc., y por fin los acuesta y se acuesta á su lado para velar su sueño durante la noche. ¿Sabe la Comisión provincial, sabe el público, el número de acogidos que tiene á sus órdenes, que está obligado á cuidar?

Avergüenza el decirlo. Tiene ciento, ciento veinte y hasta ciento cincuenta cada Inspector.

¿Y quién ayuda á este? Se dice que un ayudante, lo cual no es siempre verdad, pero aun suponiéndolo tendremos que, de dos hombres, uno estará de servicio mientras que el otro descansa.

Y dígaseme ahora ¿Puede un hombre solo, aunque sea un santo y un sábio, cuidar de 100 y 150 niños?

Piensen los señores Diputados que sean padres el trabajo que sus hijos reportan en casa á su señora y á sus criados, y vean luego si puede continuar el Hospicio con esa organización de celadores ó inspectores.

Así es que cuando estos empleados *sueltan* los chicos á la puerta de las escuelas, de la Iglesia, etc., no *sueltan* niños, sueltan cabras (perdónese la frase) que van á saltar por los bancos, las mesas y las ventanas, siendo punto menos que imposible que nadie introduzca orden, silencio y disciplina en esa caterva de pequeños rapaces acostumbrados á burlar siempre los buenos propósitos y firme voluntad de un solo inspector que ha de pelearse con tan gran número de niños puestos á su cuidado.

Repetidas veces he dicho y he hecho observar los inconvenientes de este mal, y la imposibilidad de que, mientras subsista, haya educación en el Hospicio.

¿Se quiere saber lo que siempre se me contesta?

—No puede ser otra cosa; si aumentamos el número de inspectores, se aumenta el presupuesto...

¡Ah! ¿y no se repara en esto para crear y aumentar sueldos y gratificaciones á los que no desempeñan servicios de verdadera necesidad?

Yo tengo una opinión firmísima. Es indispensable que la Excelentísima Diputación edifique un nuevo Hospicio y no lleve á él absolutamente nada de lo que contiene este vetusto y anacrónico edificio de la calle de Fuencarral, que está haciéndole sarcásticas muecas á su vecino el Tribunal de Cuentas.

En la nueva construcción que no se aproveche nada absolutamente del antiguo Establecimiento.

Y menos que nada, los amigos.

EL DIPUTADO PROVINCIAL

SR. CEMBORAIN ESPAÑA.

El conocido Diputado provincial D. Eugenio Cemborain España, es el ilustrado profesor interino de la Escuela Normal Central de Maestros, á quien todo el Magisterio primario de España considera y respeta en lo mucho que vale.

Al hallarse este Profesor entre los Diputados de la Comisión provincial que han aprobado, *en todas sus partes*, el atropello que conmigo ha cometido el Director de este Hospicio, es lógico y natural que todos mis compañeros de profesión piensen que, ó yo no tengo razón en mi querrela, ó que el Sr. España abandona á un compañero sin defenderle ante tamaño peligro.

Pero no es ni lo uno ni lo otro, y de aquí la necesidad de honrar este folleto escribiendo en la cabeza de uno de sus artículos el nombre de este respetable y estimado amigo mio.

El Sr. España ha defendido mi derecho ante la Comisión provincial, y ha procurado hacer comprender á sus compañeros la razón que me asiste y la imposibilidad en que se encuentran de tomarse la justicia por su mano.

Ahora bien; el Sr. España es uno de tantos caracteres como abundan en el día. Conciliador, amigo de la paz y la quietud, enemigo de toda clase de disgustos, opuesto á tomar medidas fuertes; prefiere dejar en el peligro á un amigo, consiente que castiguen á un justo, antes de sacar sus energías y arrostrar las consecuencias. Todo lo que sea zurcir voluntades, lo realiza fácilmente; pero en manera alguna toma medidas, ni para asuntos muy propios, que alteren la tranquilidad y la buena armonía que reina entre los Diputados provinciales en sus reuniones en el Hotel de la calle del Lobo y en el teatro de la plaza de Santa Ana.

Y esto lo conocen perfectamente sus compañeros de Diputación.

Hay hombres que persiguen constantemente á la fortuna y la aprovechan en donde la encuentran, y otros que son buscados por ella y la desdeñan constantemente. En muchas ocasiones ha podido el Sr. Cemborain hacer notar su superioridad sobre muchos otros Diputados y casi siempre las ha desperdiciado.

Aunque en pequeña esfera, y en asunto poco importante para la Diputación, el señor España ha podido, con motivo del conflicto producido por la Dirección del Hospicio, hacer ver la mayor alteza de miras, el mejor conocimiento de la ley y la más exquisita prudencia que tiene sobre los demás señores que forman la Comisión provincial de Madrid.

Un rasgo suyo de virilidad, un voto particular presentado con valentía y decisión, hubiera contenido al Visitador Sr. Gálvez Holguín y á los pocos que aprueban su atropello; éste no se hubiera cometido, la justicia resplandecería, la Comisión no estaría expuesta al feo que le darán las autoridades superiores, desaprobando su conducta y la superioridad del Sr. España sería reconocida y acatada por propios y extraños.

Ultimamente, si la Comisión no le secundaba en su noble propósito, el voto particular, llevado ante el Gobernador civil, hubiera hecho reflexionar á éste, que el asunto era difícil, los perjuicios á la justicia no serían tantos y el Sr. Aguilera, más ó menos pronto, hubiera agradecido al Sr. España la voz de alerta que le daba.

No ha obrado así el Sr. Cemborain, ha contemporizado, ha dejado hacer...; yo siempre he de agradecerle sus buenas intenciones, aunque no estén conformes con todos sus actos.

(Se continuará.)

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre á la Reina Regente del Reino, de lo propuesto por las Direcciones generales de Instrucción pública y de Agricultura, Industria y Comercio acerca de la conveniencia de promover un certamen para premiar las cartillas y los libros de lectura de mayor mérito y utilidad con aplicación á la enseñanza elemental.

Y conformándose S. M. con aquella propuesta, ha tenido á bien resolver que se convoque dicho certamen con sujeción á las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Pueden optar á los premios de este concurso las cartillas ó silabarios y los libros de lectura elemental.

2.<sup>a</sup> Las cartillas ó silabarios y libros de lectura elemental que opten á los premios que establece la regla 3.<sup>a</sup>, deberán necesariamente contener, además de las frases, máximas y párrafos que se consideren necesarios para preparar la educación moral de los niños, otros relativos á los beneficios de la agricultura, protección á los animales útiles, mejora del cultivo y los demás que se encaminen á combatir la rutina y á fomentar el progreso agrícola y que estén al alcance de la inteligencia de los niños á que se dedican tales libros.

3.<sup>a</sup> Los premios consistirán en 1.500 pesetas para el autor del mejor libro de lectura elemental; 1.000 pesetas para el de la mejor cartilla ó silabario. Habrá además dos accésits de 500 y 300 pesetas respectivamente para las obras que sigan en mérito á las premiadas.

Todos los autores conservarán la propiedad de los trabajos.

4.<sup>a</sup> Los premios y accésits se adjudicarán por un Jurado nombrado por el Ministerio de Fomento.

5.<sup>a</sup> El plazo para presentar los trabajos en la Dirección de Instrucción pública termina á las cinco de tarde del 30 de Mayo próximo.

6.<sup>a</sup> Los trabajos se presentarán bajo un lema y sin indicación, por la que pueda saberse quién sea su autor. En un sobre cerrado y con el mismo lema se presentará el nombre del autor. No se podrán abrir otros sobres que los correspondientes á los trabajos premiados.

7.<sup>a</sup> Los gastos que ocasione este concurso se satisfarán con cargo al crédito consignado en el presupuesto de Instrucción pública para auxilio á autores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de Abril de 1890.—Veragua.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido en recurso de alzada por la Junta local de primera enseñanza de Alló (Navarra) contra un acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública, dice el Consejo, evacuando el informe que le fué pedido:

«Con fecha 15 de Diciembre de 1886 acudió la Junta local de primera enseñanza de Alló (Navarra) á la provincial de Instrucción pública, exponiendo: que habiendo ordenado al Maestro D. Antonio Pesado, en comunicación oficial, que de conformidad con lo dis-

puesto en el art. 42 del reglamento provisional de 26 de Noviembre de 1838, procurara conservar la costumbre de asistir el Maestro con los niños á la misa parroquial los días festivos, sino solamente de los domingos, y que dicha práctica la venía observando, *aunque sin estar obligado á ello*; que en vista de esta contestación, y habiendo notado su ausencia en el templo varios días festivos, había dirigido nueva comunicación al Maestro, preguntándole si pensaba ó no acudir á la misa parroquial, á lo que contestó que pensaba asistir á ella y otros actos religiosos, siempre que sus ocupaciones, casos imprevistos ó ajenos á su voluntad, no se lo impidan, según así lo tenía prometido; pero entendiéndose que lo hacía por deferencia, por cortesía, pero no por obligación; y que considerando la Junta local que el citado art. 42 tenía carácter obligatorio, suplicaba á la provincial que se declarase, obligando al Maestro á su cumplimiento.

En sesión de 7 de Febrero acordó la Junta provincial, en sentido negativo, á la pretensión de la local, fundándose en que á ello se opondría el art. 11 de la Constitución, y en que la Real orden de 19 de Diciembre de 1885, dictada de conformidad con el dictamen del Consejo, con motivo del expediente seguido al Maestro de Matajudíos (Burgos), declara que el cargo formulado respecto á la asistencia del Maestro á la misa con los niños es un cargo ilegítimo y absolutamente opuesto á la Constitución del Estado.

Contra el acuerdo de la Junta provincial se alza la local de Alló ante la Dirección general de Instrucción pública, invocando en su apoyo el repetido art. 42 y una orden de la Dirección general del ramo de 4 de Mayo de 1875, comunicada al Rectorado de Salamanca.

Al remitir el Rectorado de Zaragoza á la Superioridad el mencionado recurso, cree que no há lugar á lo que la Junta de Alló pretende, y en igual sentido se expresa el Negociado de la Dirección general, si bien entiende que habiéndose tratado de una manera incidental este asunto en el expediente que dió origen á la Real orden de 19 de Diciembre de 1885, conviene oír de nuevo al Consejo en materia de tanta importancia.

En su vista, y teniendo en cuenta lo consultado por el Consejo en casos idénticos, y especialmente en el que á propuesta del mismo dió motivo á la Real orden de 19 de Diciembre de 1885;

Este Consejo, reproduciendo sus fundamentos, entiende que la asistencia del Maestro á la misa conventual y demás funciones religiosas con los niños, es un acto, aunque loable, de carácter voluntario y no obligatorio; y que así procede consultarlo al Gobierno, proponiendo, á la vez, que se sirva deses-

timar el recurso de alzada de la Junta local de primera enseñanza de Alló.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el anterior dictamen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1890.—*Vera-gua*.—Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

**PAGOS.**

PUEBLOS.

*Plas. Cents.*

Tercer trimestre de 1889-90.

Ojosnegros . . . . .	604»57
Santa Eulalia. . . . .	615»62
Villafranca . . . . .	555
Alba. . . . .	442»50
Frías. . . . .	421»87
Jabaloyas. . . . .	428»12
Moscardón. . . . .	451»87
Terriente. . . . .	515»65
Torrelacárcel. . . . .	455»12
Villar del Cobo. . . . .	428»12
Vallecillo. . . . .	568»75
El Cuervo. . . . .	550
Torremocha. . . . .	555»75
Guadalaviar. . . . .	298»44
Monterde. . . . .	262»81
Singra. . . . .	515»94
Rodenas. . . . .	259»06
Calomarde. . . . .	298»44
Griegos. . . . .	249»57
Bezas. . . . .	155»94
Valdecuena. . . . .	269»58
Bueña. . . . .	194»57
Peracense. . . . .	110»15
Toril y Masegoso. . . . .	105»90
Aguatón. . . . .	98»44
Veguillas. . . . .	110»94
Aguaviva. . . . .	556»87
Molinos. . . . .	598»12
Ladruñán. . . . .	455»18
Luco de Bordón. . . . .	455»86
Seno. . . . .	454»37
Dos-Torres. . . . .	299»22
Mirambel. . . . .	427»50
Castellote. . . . .	796»25
Iglesuela. . . . .	571»87
Bordón. . . . .	458»12
Belmonte. . . . .	520»62
Alcañiz. . . . .	1020»62
Codoñera. . . . .	610»62
Ginebrosa. . . . .	560»62
Torrecilla de Alcañiz. . . . .	578»12
Valdealgorfa. . . . .	615»74
Valjunquera. . . . .	562»06
Valdeltormo. . . . .	428»12
Burbáguena. . . . .	599»57

San Martín. . . . .	658»74
Torrijo. . . . .	574»57
Bello. . . . .	461»87
Blancas. . . . .	474»57
Caminreal. . . . .	456»87
Fuentesclaras. . . . .	445»62
Odón. . . . .	479»78
El Poyo. . . . .	450»57
Pozuel. . . . .	443»12
Tornos. . . . .	449»57
Torralba. . . . .	428»12
Cuencabuena. . . . .	98»45
Lanzuela. . . . .	98»45
Villalba de los Morales. . . . .	100
Alcaine. . . . .	575»12
Blesa. . . . .	559»57
Montalbán. . . . .	869»57
Huesa. . . . .	510»62
Obón. . . . .	546»87
Argente. . . . .	455»12
Josa. . . . .	421»87
Loscos. . . . .	421»87
Plou. . . . .	446»87
Torre las Arcas. . . . .	429»28
Visiedo. . . . .	455»62
Vivel del Rio. . . . .	454»57
Pancrudo. . . . .	269»06
Armillas. . . . .	254»58
Anadón. . . . .	271»88
Maicas. . . . .	296»26
Godos. . . . .	117»65
Rudilla. . . . .	118»90
Cervera. . . . .	98»44
Allueva, Salcedillo y Fonfría. . . . .	271»86
Piedrahita y Colladico. . . . .	195»74
Albalete. . . . .	1545»50
Hijar. . . . .	820»22
Alloza. . . . .	590»62
Andorra. . . . .	1156»24
Ariño. . . . .	590»62
Oliete. . . . .	584»57
Urrea de Gaén. . . . .	585»12
Jatie. . . . .	257»87
Teruel. . . . .	4845»80
Aliaga. . . . .	590»62
Fortanete. . . . .	578»12
Pitarque. . . . .	600»62
Villarroya de los Pinares. . . . .	594»57
Aguilar. . . . .	412»37
Camarillas. . . . .	428»12
Cañada de Benatanduz. . . . .	428»12
Cañizar. . . . .	454»57
Castel de Cabra. . . . .	458»12
Crivillén. . . . .	444»57
Estercuel. . . . .	454»57
Jorcas. . . . .	415»62
Miravete. . . . .	425»12
Ababuj. . . . .	537»50
Cirujeda. . . . .	545
Galve. . . . .	291»72
Monteagudo. . . . .	558»75
Escucha. . . . .	155»94
Jarque. . . . .	215»51
Fuentscalientes. . . . .	207»81

Cañada de Vellida. . . . .	165»78
Son del Puerto. . . . .	166»35
La Zoma. . . . .	105»12
Covatillas. . . . .	84»87
Villarluengo. . . . .	586»25
Montoro. . . . .	298»44
La Fresneda. . . . .	412»50
Peñarroya. . . . .	412»50
Aréns. . . . .	156»25
Fuentespalda. . . . .	270»83
Portellada. . . . .	512»50
Torre las Arcas. . . . .	512»50
Villel. . . . .	605»62
Caudé. . . . .	444»62
Cedrillas. . . . .	509»37
Celadas. . . . .	449»37
Perales. . . . .	449»37
Riodeva. . . . .	552»67
Libros. . . . .	455»62
Villastar. . . . .	421»87
Aldehuela. . . . .	299»22
Camañas. . . . .	550
Corbalán. . . . .	291»72
Cubla. . . . .	555
Tramacástiel. . . . .	457»19
Cuevas labradas. . . . .	259»06
Castralvo. . . . .	R10»15
Valdecebro. . . . .	98»43
Villalba alta. . . . .	199»B6
Rubiales. . . . .	95»62
Valacloche. . . . .	81»89
Camarena. . . . .	440»62

Todas estas cantidades han sido entregadas á los habilitados para su inmediata distribución entre los Maestros de los respectivos pueblos.

Teruel 8 de Mayo de 1890.—El Gobernador interino, *Casimiro Cavañero*.

Aunque no mucho, los anteriores datos darian algo en favor de las gestiones que se hacen aquí para realizar el pago de los haberes de los Maestros, si no resultaran retrasos á favor de los mismos á quienes se entrega el tercer trimestre; y decimos algo solamente, porque aun entonces tendríamos que más de la mitad de los Maestros de la provincia quedan sin cobrar el trimestre vencido en 51 de Marzo anterior, y nos encontramos en la segunda quincena de Mayo.

## SECCION VARIA.

### REVOLUCIÓN FRANCESA.

(Continuación.)

Al poco tiempo de verificada la deportación de Pichegrú, toda la correspondencia hallada en el Rhin se remitió á los Consejos por Moreau. En ella estaban las cartas dirigidas por aquél al príncipe de condé y des-

cubierta y probada plenamente la traición. El Directorio castigó al general remitente dejándolo cesante. Fundábase en que Moreau retuvo en su poder las mencionadas pruebas hasta que Pichegrú había partido para la Guayana, impidiendo cargar contra éste el peso de la ley. Hoche recibió el mando de los 150.000 hombres existentes en el Norte y Este de Francia cuando se le acercaba el fin de su vida. Una tos violenta se declaró en el joven general. Sufría atroces dolores, pero no cesaba de trabajar. «Dadme un remedio, decía á su médico, dadme un remedio para este mal con tal que no sea el descanso.» El 18 de Setiembre de 1797 murió sin haber guardado cama más que un sólo día. A sus magníficas exequias acudieron el Directorio, los Consejos, el ejército del interior y una multitud inmensa. Su anciano padre presidía el duelo.

Así terminó la más gloriosa é interesante carrera de la Revolución. En un año ascendió de sargento á general. Vencedor en Visemburgo tuvo la cárcel por recompensa. De aquí salió para terminar la grandiosa obra de la pacificación de la Vendee. Al frente del ejército de Sambre y Mosa adquirió una gran victoria y ya iba á cojer el fruto de sus afanes cuando el aviso de Bonaparte lo suspendió en medio de su carrera. Finalmente, con el mando de 150.000 hombres recibió la recompensa de que era muy digno, pero la muerte despiadada y cruel lo arrebató en la plenitud de sus años. Tenía 29 cuando murió. Los médicos que practicaron la autopsia de su cadáver aseguraron haber hallado en los intestinos manchas que inclinaban á creer un envenenamiento; pero nada se ha averiguado. El mando de parte de su ejército pasó á Augereau.

El Directorio recobró en materia de hacienda cuantas facultades le habían sido arrebatadas por los chichinos.

Los Consejos declararon que los ex-nobles serían considerados extranjeros. Si querían recobrar la cualidad de ciudadanos estaban obligados á cumplir con las formalidades de la naturalización. Por respeto á Barrás y Bonaparte (1) se eximió á los que hubieran servido á la República, ya en los ejércitos, ya en la Convención.

Las negociaciones entabladas con Inglaterra carecieron de éxito. El Directorio se negó á sancionar una paz conseguida á costa de su salidas España, que perdía la Trinidad, y Holanda, que también perdía Trinquemale.

El gobierno francés tenía sobre sí múltiples cuidados; el de su propia nación, el de las

(1) Napoleón Bonaparte nació en Ajaccia, isla de Córcega, en 1767. Su familia, oriunda de Italia, pertenecía á la nobleza y huyó de su país por haberse comprometido en asuntos políticos. Hacía mucho tiempo que residía en la patria del héroe. Chateaubriand, *Memoirs de Ultra-tumba*.

repúblicas bátaba, suiza y liguriana, creadas recientemente y el de la cisalpina—nombre que tomó la cispadana por haberle agregado la Lombardía. Debía conservar la alianza con España y mantener la neutralidad con Suecia, Dinamarca, Prusia, Turquía etc. y dirigir las negociaciones de Bastadt. Aquí salió victorioso: obtuvo la línea del Rhin y estaba en su poder Maguncia. Los príncipes del Imperio resolvieron indemnizarse de las pérdidas de la izquierda repartiéndose entre sí los estados eclesiásticos de la margen derecha. Pero en el régimen de las repúblicas no podía satisfacer los deseos de todos. Si castigaba á los exaltados de ellas clamaban contra el Directorio los patriotas de Francia; si los apoyaba, la oposición constitucional le hacía cargos de llevar los excesos de la revolución á pueblos amigos.

En Roma llegaron á las manos ambos partidos. El revolucionario, fué vencido por el papal. José, hermano de Bonaparte, y Duphot intervinieron para calmar los ánimos. Pero los últimos, que no cesaron de hacer fuego, causaron la muerte del francés. José pidió los pasaportes y salió de la ciudad Eterna.

Francia deseaba tener un pretexto para cambiar la constitución de los estados pontificios. Su color de tomar venganza por la muerte de Duphot ordenó á Berthier marcharse contra ellos. El 10 de Febrero de 1798 se extendieron las huestes republicanas al rededor de las fortificaciones de Roma. El Papa se retiró al Vaticano, permitiendo al enemigo ocupase el Capitolio. Animados los patriotas con la presencia del ejército francés piden el establecimiento de la república. De noche fué llevado á Toscana el Sumo Pontífice, proclamándose la república en los estados de aquél. Massena, general en jefe del ejército de Italia, quedó cesante por haber autorizado el saqueo de Roma.

En la renovación parcial de los Consejos triunfaron los patriotas. Salió Neufchaten del Directorio y fué reemplazado por Treillard, que pensaba como Larevelliere, Merlin y Raybell.

El gobierno y Bonaparte habían terminado los preparativos de la expedición á Egipto, en medio del mayor secreto. Queriendo adivinar, unos decían que marcharía á Irlanda, otros que á América, otros acertaron. Inglaterra puso en movimiento toda su escuadra para espiar á los franceses. El 9 de Mayo de 1798 llegó Bonaparte á Tlón y arengó á su ejército, sin manifestarle á dónde lo conducía. El 19 se dió á la vela, 13 navíos, 14 fragatas, 72 corbetas etc., llevaban al general y 38.000 hombres. De Génova, Civita-Vechia y Ajaccio saldría el convoy que conducía alimentos para dos meses, y agua para uno. Quinientas velas surcaban á la vez las aguas del Mediterráneo. Si chocaban con la armada

inglesa cada navío francés debía investir á otro del enemigo y luchar con él hasta abordarlo, sin cuidarse de lo que sucediera á su rededor. Mas, gracias al fuerte viento, la escuadra republicana marchó sin ser vista. Nelson estaba encargado de vigilarla, pero se retiró á la isla de San Pedro á reparar las averías ocasionadas por el temporal, pasando entretanto á su altura Brueys. Sin embargo la noticia de la toma de Malta circuló muy pronto, y toda Europa conoció el objeto de la expedición. Inglaterra no se dió punto de reposo para formar una coalición. Sus gestiones triunfaron en Viena, San Petersburgo y Nápoles. Hasta el Sultán, que debía ser enterado por Tallesprand del objeto de aquélla y prevenido para que no declarase la guerra á Francia, pero que nada de esto se hizo por haber retardado su salida, anticipándosele los enviados ingleses, hasta el Sultán entró en la nueva alianza.

(Se continuará.)

Roque Bellido.

---

## NECROLOGÍA.

Ha fallecido en Torrevelilla, á la avanzada edad de 82 años, el Sr. D. Domingo Gil y González que durante MEDIO SIGLO ha tenido á su cargo la educación é instrucción de la niñez de dicho pueblo.

Fué el Sr. Gil entre los Maestros antiguos uno de los más respetados; pues á pesar de la escasa preparación que en su tiempo se exigía á los que se dedicaban al Magisterio de primeras letras, efecto sin duda de su celo y de sus excelentes dotes naturales, obtuvo durante muchos años resultados muy satisfactorios. Combatió siempre con fruto la rutina, y de él se puede asegurar con verdad que enseñaba bien lo que enseñaba.

Es voz común entre los pueblos próximos al de Torrevelilla que este vive medio siglo adelantado á sus límites, y nosotros no atribuimos este progreso sino á la acción del Maestro que, durante muchos años, cultivó un rico plantel de jóvenes que después ha sabido hacer fructuosa la dirección del municipio no menos que la de sus particulares intereses.

Católico por convicción, aunque sin gazonería ni exageraciones, formó con tanto acierto el corazón de los jóvenes, que después sin incurrir en fanatismos propios de pueblos ignorantes, han rendido ferviente culto á la augusta Religión de sus mayores, y dado constantemente á Dios lo que es de Dios, sin negar nunca al César lo que le ha pertenecido.

Ha descendido al sepulcro este anciano Maestro llorado no sólo de su numerosa fami-

lia y de sus amigos, sino también de los muchísimos discípulos que ha dejado dentro y fuera de la localidad, de los cuales muchos deben hoy en primer término en posición independiente y desahogada á los constantes desvelos y acertada educación del Sr. Gil.

Participamos del inmenso dolor que á unos y otros embarga por tan sensible pérdida, y á la vez que suplicamos á nuestros comprofesores una lágrima y una suplica al Dios de las Misericordias en favor del antiguo compañero, recordamos á su anciana viuda la virtuosísima señora D.<sup>a</sup> Joaquina Ruiz y Vallés, á su idolatrada hija D.<sup>a</sup> Prima y á su estimado hijo político D. Marcelino Bosque, ilustrado y laborioso Farmacéutico del mismo pueblo, que el Cielo es premio eterno reservado por Dios para los que, como el finado, practican la virtud y llevan, mientras pueden, hasta la exageración el cumplimiento de sus obligaciones.

D. E. P.

---

## NOTICIAS.

---

Dos argumentos aquiles presenta el *moderno licurgo* en favor del proyecto de Escalafones, según nuestras noticias: el primero es que ha recibido muchas felicitaciones de los favorecidos, los cuales demuestran, según él, que ha procedido con rectitud. Si en lugar de favor les hubiera hecho justicia, seguramente no le hubieran felicitado. La segunda es que la Dirección general mandó, con fecha 20 de Julio del 89, proveer inmediatamente las plazas vacantes. Por manera que, según él, la letra de una orden de la Dirección general basta y sobra para anular todo lo legislado sobre escalafones, aunque el espíritu de la misma sea absolutamente opuesto á tan descabellada interpretación. ¿Es que no hay otros ojos para ver que los de la casa? ¿Y los que ven sólo con los de la casa, ignoran que donde hay patrón no manda marino?

D.<sup>a</sup> Lucía Mora, celosísima Maestra de Santa Eulalia, ha descendido diez números de mérito en el proyecto de Escalafón. ¿Qué pecado ha cometido D.<sup>a</sup> Lucía Mora? Apostamos unas gracias de *real orden*, transmitidas por el Inspector de primera enseñanza de una provincia, á que esta señora no ha felicitado al *confeccionador*.

En virtud de los últimos exámenes generales, la Junta local de un pueblo que los celebró en presencia del Inspector, encomió con encarecimiento el celo del profesor y los brillantísimos resultados obtenidos por este en

la enseñanza, sin que nada absolutamente opusiera dicho Inspector en el acta que se levantó con tal motivo. Y este Maestro no es de los que recientemente han recibido gracias de la Junta provincial á propuesta del mismo Inspector. ¿Quiere decirnos el Sr. Escudero qué más exige á los Maestros para proponerlos como dignos de gracias por sus servicios?

Pasa de 3.000.000 de pesetas lo que, según datos recogidos por el Sr. Calleja, se adeuda á los Maestros. Estos datos deben distar mucho de la realidad, á juzgar por lo que se refiere á la capital de esta provincia, pues de ellos resulta que al recogerse las notas por el Sr. Calleja, se debían en Teruel 800 pesetas, cuando pasaba el débito de 15.000 pesetas. Hasta los recogidos en el Ministerio de Fomento deben ser poco exactos, pues Teruel adeuda sobre 5.000 pesetas desde el año 1882, y hasta ahora á ninguna Autoridad superior ha dado cuenta de esto la Junta local, á pesar de lo terminantemente dispuesto sobre débitos por primora enseñanza.

Nuestro estimado colega *La Educación*, después de hacernos el honor de insertar las consultas y contestaciones que dimos á luz sobre el *inspector pantalla*, publica el siguiente sabrosísimo comentario:

«Nosotros, los de *La Educación*, conformes con nuestro estimado colega, haríamos más: mandaríamos ó pediríamos á la Guardia civil, ó á los Jueces municipales, bajo nuestra personal responsabilidad, detener á los que, usurpando atribuciones y revestidos de una autoridad de que carecen, se presentasen, como Inspectores, en nuestras escuelas.

Y ya les había caído que rascar á los tales aficionados á *inspeccionar* á sus compañeros.»

Dícese que ha pasado á Victoria el Inspector general de primera enseñanza, Ilustrísimo Sr. D. Santos María Robledo, con motivo de las graves diferencias surgidas entre el Inspector, la Junta provincial de Instrucción pública y el Secretario de esta Corporación.

Ha empezado á ver la luz pública en Zaragoza *La Consecuencia*, periódico de primera enseñanza dirigido por el ilustrado Maestro Normal D. Miguel Madroño Martínez. Sea bien venido al estadio de la prensa el nuevo colega, á quien deseamos larga vida.